DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRPO-SEIA-IIO-No. 023-2025

I. DATOS GENERALES.

Proyecto:	"PARCELACIÓN RURAL LLANO REDONDO"	**Categoría:**	I
Promotor:	PROMOTORA IDEAL , S.A.		
Representante Legal:	GIANNI LUIGGI MEDAGLIA ACEVEDO		
Localización del Proyecto:	COMUNIDAD DE EL HIGO, CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
Fecha de inspección:	27 DE ENERO DE 2025		
Fecha del Informe:	29 DE ENERO DE 2025		
Participantes:	- Yohana Castillo – SEIA - Gianni Medaglia – Representante Legal		

II. OBJETIVO.

Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la lotificación de 34 lotes, que serán de 1,000 m^2 hasta 2,724 m^2, para ser ofertados a la venta. Se realizarán actividades como: habilitar calles de tosca para el paso de los vehículos, para estas se estará comprando el material en canteras del área con permisos correspondientes, se utilizará un volumen aproximado de 1,000.00 m^3.

Entre los lotes 25 y 26 se encuentra ubicada una depresión natural, a lo largo del recorrido de la misma se colocará bajo la calle una tubería de concreto reforzado con diámetro de 105 centímetros y recorrido de 15 metros lineales para evitar la erosión y posible acumulación de agua en el punto más bajo.

Dentro del proyecto se construyó un pozo, el mismo se realizó con los permisos necesarios y se gestionará el permiso de agua en cuanto sea aprobada la parcelación.

Cada propietario en su momento se hará responsable del manejo de las aguas residuales por medio de la construcción de un STAR, constituido por un sistema de tanque séptico.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°193490 (F), Código de Ubicación N° 8803, con una superficie de 8 ha + 4238 m^2 + 38 dm^2.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 27 de enero de 2025, aproximadamente a las 10:15 a.m.; nos apersonamos al sitio donde se propone el proyecto, fuimos atendidos por el promotor, el mismo da una breve descripción del proyecto y se procede al recorrido por el interior del terreno. El polígono se ubica en la comunidad del El Higo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

35

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN.

- El terreno destinado al desarrollo del proyecto, tiene la aprobación de un EsIA Categoría I denominado "Corte y Nivelación El Higo". En consecuencia, se ha realizado las labores de remoción, nivelación y compactación del terreno. (Foto 1, 2).
- Los suelos, son de tipo arenoso, arcilloso, en algunas secciones del terreno existe la conformación de taludes y calles. (Foto 3).
- El terreno mantiene una topografía completamente plana debido a los trabajos de nivelación y compactación.
- Dentro del terreno, no existen cuerpos de aguas superficiales; sin embargo en uno de sus extremos, en su parte posterior es colindante con el río *Cotoncito*, el mismo mantiene su bosque de protección. (Foto 4).
- El terreno ya no conserva su vegetación original, sin embargo el promotor ha iniciado sembrando grama en algunos lotes y ha plantado arbustos de *"limoncillo"*, entre ellos para dividirlos. (Foto 5, 6).
- Se observa en el polígono un pozo de agua subterránea, el cual es utilizado para darle mantenimiento a la grama de los lotes, mediante la instalación de tuberías y un sistema de riego con aspersores, *"payasos"*. (Foto 7, 8, 9).
- En cuanto a los servicios básicos, existe una vía de acceso de tierra que conduce al proyecto que se ubica cerca de la carretera Interamericana y la comunidad de El Higo. Se tiene que utilizar transporte privado o propio, para llegar al sitio del proyecto. (Foto).
- En los alrededores donde se propone el proyecto, existen varias residencias utilizadas como casas de campo o campestres.
- El terreno está cercano a la Subestación Eléctrica El Higo.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN.

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
604283 m E 936246 m N 604484 m E 936105 m N	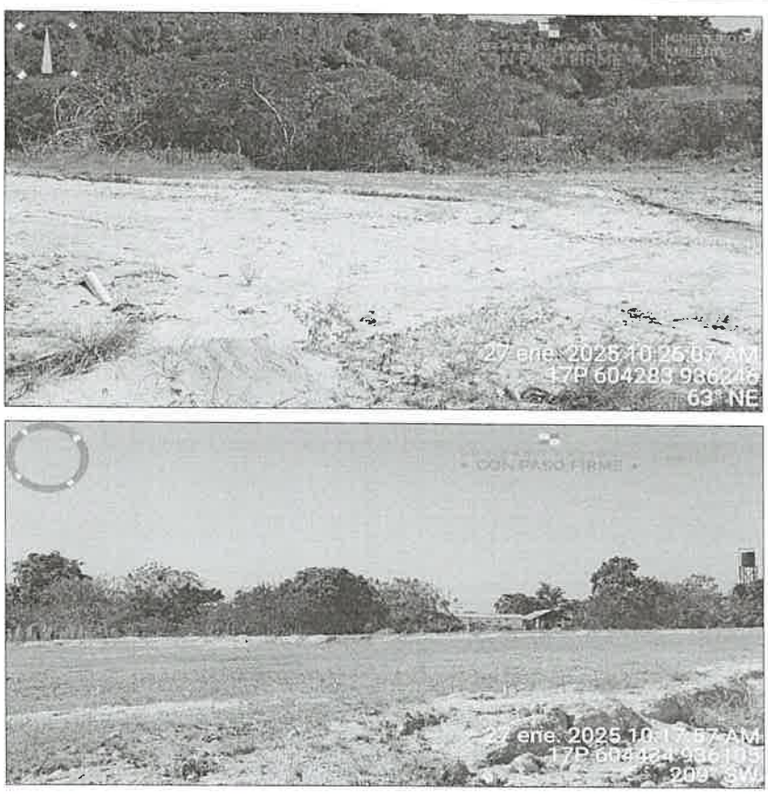

Foto 1, 2. Terreno nivelado y compactado.

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
604284 m E 936246 m N	 **Foto 3.** Conformación de Talud y calle.
604436 m E 936204 m N	 **Foto 4.** Servidumbre del río Cotoncito, colindante con el proyecto.
604364 m E 936080 m N 604370 m E 936170 m N	 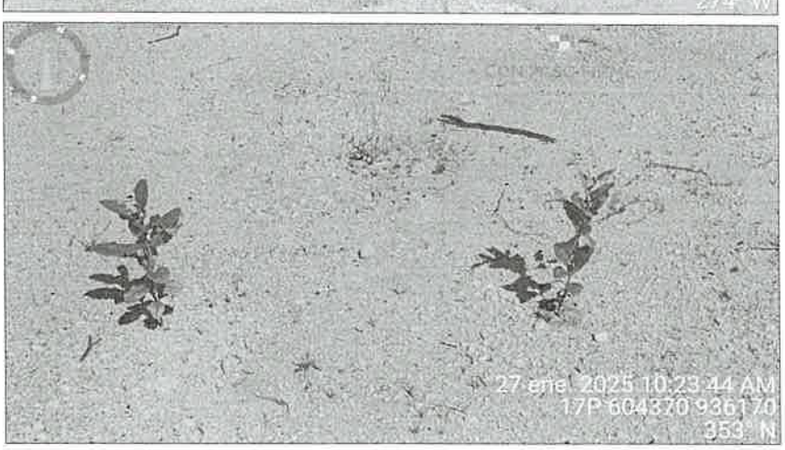 **Foto 5, 6.** Siembra de grama en algunos de los lotes y arbustos de *limoncillos*.

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
604383 m E 936246 m N	 **Foto 7.** Pozo de agua subterránea.
604352 m E 936060 m N	 **Foto 8.** Instalación de tuberías y sistema de riego.

Imagen 1, Muestra de la ubicación geográfica del polígono aproximado del proyecto. ***Fuente:*** *Google Earth.*

VII. CONCLUSIONES.

- Se realizó el recorrido por el sitio donde se propone desarrollar el proyecto, tomando evidencias fotográficas con coordenadas de su ubicación.
- El terreno se le han realizado las labores de remoción nivelación y compactación, preparándolo adecuadamente para el desarrollo del proyecto de lotificación.
- En conversación en campo con la representante legal del proyecto, indica que mantiene el permiso de concesión temporal del pozo de agua subterránea, sin embargo no aporto el documento al EsIA.

EVALUADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
YOHANA V. CASTILLO V.
INGTER. EN C. AMBIENTALES
IDONEIDAD 9-0747-M19

LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES

TÉC. JEAN PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

EA/jp/yc

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE AMBIENTE

La Chorrera, 29 de enero de 2025
DRPO-DIREC-SEIA-NE-0133-2025

Señor
GIANNI L. MEDAGLIA A.
Representante Legal
PROMOTORA IDEAL, S.A.
E. S. D.

Señor Medaglia:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO: *"PARCELACIÓN RURAL LLANO REDONDO"***, cuyo Promotor es la Sociedad **PROMOTORA IDEAL, S.A.**, ubicado en el corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 03 de enero de 2024, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. En verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I-0038-2025), se indica que *"Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie* ***(8 ha + 1,970.29 m^2)***"...; lo cual no concuerda en algunos puntos dentro del EsIA, que indica dos (2) superficies, una de **8 ha + 4,238.38 m^2** y otra de **8 ha + 1,337.20 m^2.** Por lo antes expuesto se solicita:
   a. Aclarar cuál es la superficie total a desarrollar del proyecto.

2. Dentro del EsIA, en el punto **2.4.** Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control, y el punto **9.1.** Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto; los impactos ambientales y sociales no coinciden y no fueron desarrollados debidamente, por lo que se solicita:
   a. Desarrollar correctamente ambos puntos que coincidan con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control en cada una de las fases.
   b. En el punto 9.1, se indica como medida de mitigación: *Utilizar medidas de mitigación permanentes, por ejemplo, se construirá un vado para disminuirla".* Aclarar la medida de mitigación señalada.

3. En inspección de campo se observó un pozo de agua subterránea, aportar copia de la Resolución de Permiso Temporal para Uso de Agua, el cual se otorga por una vigencia de un (1) año o evidencia del trámite de concesión de uso de agua.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024*).

Atentamente,

ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

EA/jp/yc

Jean C. Peñaloza / Jefe de la SEIA / MIAMBIENTE - Panamá Oeste
Archivos-Exp. DRPO-IF-001-2025

Raquel Vera
3/2/25 1:47 pm

Panamá Oeste, 03 de febrero del 2025

SEÑORES

Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste

E. S. D.

A quien concierne:

Por este medio yo Gianni Medaglia Acevedo, con cédula de identidad personal N° 8-731-2294, autoriza a Raquel Mariel Vera Ibarra, con cédula de identidad personal N° 8-917-945, a retirar cualquier documento relacionado con el Estudio de Impacto Ambiental "Parcelación Rural Llano Redondo".

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Emily Cherigo
Fecha: 3/2/2025
Hora: 1:50 PM

Gianni Medaglia Acevedo
8-731-2294

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO PANAMÁ OESTE S.J.C. REP. DE PANAMÁ

La suscrita, SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que a solicitud de Raquel M. Vera Ibarra hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.
Panamá Oeste, 03 FEB 2025

Testigos

Testigos

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

La Chorrera, 06 de febrero de 2025

INGENIERO
EDUARDO APARICIO
Director regional del Ministerio de Ambiente
Regional de Panamá Oeste.

Sean nuestras primeras palabras portadoras de saludos y deseos de éxitos en sus funciones diarias. La presente es para hacer entrega la nota aclaratoria DRPO-DIREC-SEIA-NE-0133-2025 presentada al proyecto "Parcelación Rural Llano Redondo" cuya promotora es PROMOTORA IDEAL, S,A.

Agradeciendo su atención

MIAMBIENTE
Departamento de Evaluación Ambiental Oeste
Recibido por: Emily D. Diaz
Fecha: 6/02/2025
Hora: 1:48 PM

Gianni Medaglia Acevedo
Rep. Legal
8-731-2294

En respuesta a la nota de adenda DRPO-DIREC-SEIA-NE-0133-2025

1- **En verificación de coordenadas**

   a- **Aclarar cual es la superficie total a desarrollar del proyecto.**

   El proyecto "Parcelación rural Llano Redondo" se realizará en una superficie de 8 ha+1337.20, ya aprobadas mediante la resolución DRPO-SEIA-RES-IA-030-2024

2- **Dentro del EsIA, punto 2.4 síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, y el punto 9.1. descripción de las medidas especificas**

   a- **Desarrollar correctamente ambos puntos que coincidan con las medidas de mitigación.**

A continuación, se muestran las medidas de mitigación que se aplicarán en el proyecto "Parcelación rural Llano Redondo",

2.4. Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.

Fase de planificación	
En esta fase no se generará ningún tipo de desechos que requiera medidas.	
Fase de ejecución	
En esta fase no se generará ningún tipo de desechos que requiera medidas.	
Fase de construcción	
Medidas para el control de: Afectación de la superficie del suelo por el inadecuado manejo de los desechos sólidos y líquidos. Generación de desechos sólidos y líquidos domésticos.	
El promotor es el encargado de la vigilancia y control	
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	Proveer los diferentes frentes de trabajo con tanques o solo bolsas para la disposición de los desechos sólidos de los trabajadores.
	Mantener limpios todos los sitios de la obra, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales deberán ser trasladados a un botadero autorizado.
Medidas para el control de: Incremento del tráfico. Incremento de riesgos de accidentabilidad. Aumento de los niveles sonoros.	
El promotor es el encargado de la vigilancia y control	
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	Regular la velocidad de los camiones y vehículos del proyecto en los diferentes

	frentes de trabajo y áreas pobladas.
	La poca maquinaria a utilizar se le dará mantenimiento en talleres autorizados de ser necesario
	Establecer un horario diurno, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.
	Los rótulos móviles serán de carácter preventivo, y se los utilizará en los diferentes frentes de trabajo, donde se estén construyendo. Estos letreros son "Peligro Obra en Construcción" y "Hombres Trabajando".
	Impedir el acceso de terceras personas ajenas al área de trabajo (ej., familiares, amigos, etc.), ya que esto puede provocar distracciones o accidentes. Queda además prohibido fumar o hacer fogatas en el área de influencia del proyecto.

9.1. Descripción de las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto

Fase de planificación	
En esta fase no se generará ningún tipo de desechos que requiera medidas.	
Fase de ejecución	
En esta fase no se generará ningún tipo de desechos que requiera medidas.	
Fase de construcción	
Medidas para el control de: Afectación de la superficie del suelo por el inadecuado manejo de los desechos sólidos y líquidos. Generación de desechos sólidos y líquidos domésticos.	
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	Proveer los diferentes frentes de trabajo con tanques o solo bolsas para la disposición de los desechos sólidos de los trabajadores.
	Mantener limpios todos los sitios de la obra, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales deberán ser trasladados a un botadero autorizado.
Medidas para el control de: Incremento del tráfico. Incremento de riesgos de accidentabilidad. Aumento de los niveles sonoros.	
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS	Regular la velocidad de los camiones y vehículos del proyecto en los diferentes frentes de trabajo y áreas pobladas.

	La poca maquinaria a utilizar se le dará mantenimiento en talleres autorizados de ser necesario
	Establecer un horario diurno, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.
	Los rótulos móviles serán de carácter preventivo, y se los utilizará en los diferentes frentes de trabajo, donde se estén construyendo. Estos letreros son "Peligro Obra en Construcción" y "Hombres Trabajando".
	Impedir el acceso de terceras personas ajenas al área de trabajo (ej., familiares, amigos, etc.), ya que esto puede provocar distracciones o accidentes. Queda además prohibido fumar o hacer fogatas en el área de influencia del proyecto.

b- En el punto 9.1 se indica como medida de mitigación que se construirá un "vado".

Dentro del área de influencia del proyecto "parcelación Rural Llano Redondo" no se realizará construcción de "vado", se ofrece una disculpa por las confusiones que se pudieron causar por un error humano.

3- En inspección de campo se observó un pozo de agua subterránea, aportar copia de resolución de permiso temporal.

Se realizó un permiso de exploración para la apertura del pozo en su momento, sin embargo, al solicitar el permiso temporal, se informa que el estudio "Parcelación Rural Llano Redondo" debe ser aprobado. El permiso se realizará una vez sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

Se adjunta:

- Permiso de exploración
- Pago del permiso temporal, para su próxima solicitud, en cuanto esté aprobado el EsIA.

Resolucion de permiso de exploración para la perforación de pozo subterráneo

GOBIERNO NACIONAL · CON PASO FIRME · | MINISTERIO DE AMBIENTE

Activar Windo
Ve a Configuración

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

RESOLUCIÓN No. DRPO-SSH-167-2024

Expediente No. 13-2024

PERMISO TEMPORAL DE EXPLORACIÓN PARA LA PERFORACIÓN DE POZO SUBTERRÁNEO

Por la cual se otorga Permiso Temporal de Exploración para la Perforación de Pozo Subterráneo a la sociedad **PROMOTORA IDEAL S. A.**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No. 35 de 1966 que regula el Uso de Aguas y el artículo 9, del Decreto Ejecutivo No. 70 de 1973, reglamenta la exploración y explotación de las aguas subterráneas en la República de Panamá.

Que la **PROMOTORA IDEAL S. A.,** debidamente registrada a Folio 155715350 desde el 18 de noviembre de 2021 y cuyo representante legal es el señor **GIANNI LUIGGI MEDAGLIA ACEVEDO**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-731-2294,** solicita ante la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente. "Permiso Temporal de Exploración para la Perforación de un Pozo Subterráneo", para uso **DOMÉSTICO**, en el corregimiento del Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste.

Que una vez analizada la solicitud de Permiso Temporal de Exploración solicitada, para la Perforación de un Pozo Subterráneo de la sociedad **PROMOTORA IDEAL S.A.,** la Sección de Seguridad Hídrica, de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Panamá Oeste; determina que se han cumplido todos los requisitos y trámites correspondientes, por lo que consideramos viable otorgar el permiso solicitado.

Que el literal (c), del artículo 9, del Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, ordena que los interesados deberán solicitar un permiso de exploración en el cual el beneficiario se compromete a presentar una memoria o registro de perforación con el perfil geológico del pozo, en el que se registrarán las profundidades de las capas geológicas atravesadas, las zonas acuíferas, los niveles y la profundidad total del pozo en general, todas las incidencias de perforación que permitan el conocimiento del subsuelo, así como también los resultados de las pruebas de bombeo o de producción del pozo.

Que el literal (d), del artículo 9, del Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, establece que, una vez terminada la perforación u obra de captación del agua subterránea, deberán presentar a la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, el detalle, plano o diseño del pozo perforado y los pormenores de las pruebas de bombeo que se haya efectuado.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá (MIAMBIENTE), como Ministerio rector del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que artículo 11, numerales 7 y 10, de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, advierte que el Administrador General del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), hoy Ministerio de Ambiente, podrá delegar funciones.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ OESTE,

REVISADO
Licdo. Lisbeth Carreiro Ab
Asesoría Legal - MiA

GOBIERNO NACIONAL · CON PASO FIRME · | MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONCEDER, "Permiso Temporal de Exploración para la Perforación de un Pozo Subterráneo", para uso **DOMÉSTICO,** a la sociedad **PROMOTORA IDEAL S. A.,** debidamente registrada a Folio 155715350 desde el 18 de noviembre de 2021 y cuyo representante legal es señor **GIANNI LUIGGI MEDAGLIA ACEVEDO,** hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-731-2294,** en el corregimiento del Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, entre las coordenadas **UTM WGS-84: 604375 mE, 936179 mN.**

ARTÍCULO 2: ADVERTIR, a la sociedad **PROMOTORA IDEAL S. A.,** que los trabajos a realizar, consistirán exclusivamente, en un "Permiso Temporal de Exploración para la Perforación de un Pozo Subterráneo", con fines **DOMÉSTICOS,** durante **un período de seis (6) meses, a partir de su notificación.**

ARTÍCULO 3: ADVERTIR, a la sociedad **PROMOTORA IDEAL S. A.,** que es responsable de cualquier impacto ambiental que cause a la fuente hídrica a causa de los trabajos que realice por sus actividades, por lo que deberá cumplir en todo momento con lo establecido en la presente Resolución y las normativas ambientales de la República de Panamá.

ARTÍCULO 4: ADVERTIR, a la sociedad **PROMOTORA IDEAL S. A.,** que deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, una memoria o registro de perforación con el perfil geológico del pozo, en el que se registrarán las profundidades de las capas geológicas atravesadas, las zonas acuíferas, los niveles y la profundidad total del pozo en general, todas las incidencias de perforación que permitan el conocimiento del subsuelo, así como también los resultados de las pruebas de bombeo o de producción del pozo.

ARTÍCULO 5: ADVERTIRLE, a la sociedad **PROMOTORA IDEAL S. A.,** que, una vez terminada la perforación u obra de captación del agua subterránea, deberán presentar a la Sección de Seguridad Hídrica de esta Dirección Regional de Panamá Oeste, el detalle, plano o diseño del pozo perforado, en cumplimiento del literal (d), del artículo 9 de la referida excerta legal.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la sociedad sociedad **PROMOTORA IDEAL S. A.,** contra la cual procede Recurso de Reconsideración dentro de los cincos (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 y Decreto Ejecutivo No. 207 de 7 de septiembre de 2000 y otras normas complementarias.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los Treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LADY PALACIOS
Directora Regional, Encargada
MiAMBIENTE / Panamá Oeste

MIRUmj

MINISTERIO DE AMBIENTE
Administración Regional
Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Hoy 02 de Septiembre 20 24
siendo las 11:44 a.m./p.m. el(la) suscrito(a) notificó personalmente a Gianni Medaglia de la presente resolución.

NOTIFICADO CÉDULA 8-731-2294 | QUIEN NOTIFICA CÉDULA 8-821-341

REVISADO
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego
Asesoría Legal - MiAMBIENTE

Resolución No. DRPO-SSH-167-2024

Pago para el permiso temporal, realizado en septiembre.

Forma: 2016-20000-004

SUCURSAL CHORRERA ONDCO 11/09/2024 13:03:34 CAJ 1083351
A100/DEPOSITO CUENTA CORRIENTE #SEC 00007280 SUP
REFERENCIA 231027280
010000163794 - MINISTERIO DE AMBIENTE

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
63.00	0.00	0.00
Extranjeros	Loteria	Total
0.00	0.00	63.00

Se intentó realizar el paz y salvo, sin embargo, se nos mencionó antes la aprobación del EsIA.

MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMA OESTE
SOLICITUD DE PAZ Y SALVO
SECCION CUENTAS POR COBRAR
PERSONA JURIDICA

043994

NOMBRE DE LA EMPRESA: Promotora Ideal SA

RUC 155715350-2-2021

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gianni Luigi Medaglia

TOMO _____ FOLIO 193490 ASIENTO _____ ROLLO _____

FICHA _____ IMAGEN _____ DOC _____ FINCA _____

FECHA 11 de Septiembre 2024

UBICACIÓN DE LA EMPRESA El Higo, San Carlos, Panamá Oeste

PAZ Y SALVO SOLICITADO PARA Solicitud de Permiso temporal de agua

ESTE CLIENTE SE ENCUENTRA PAZ Y SALVO EN LA BASE DE DATOS DE LA SECCION DE CUENTAS POR COBRAR